



ACTA NUMERO ONCE

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arelly Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Consuelo de Luz Martínez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento noventa y cinco y ciento noventa y seis**, partida número **Trescientos veinticuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CONSUELO DE LUZ MARTÍNEZ**, por encontrarse deteriorado la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a RZ, S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil veinte 00/100 dólares (\$1,020.00) en concepto de pago por una destructora de papel para veintidós hojas de trece galones DS 2213, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan de la Cruz Meléndez, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día veintitrés y veinticuatro de marzo de dos mil dieciocho laboró en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de Miguel Fabián Merino, debido a que solicito permisos personales y el día uno de abril de dos mil dieciocho laboró en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de Luis Alfredo Monteagudo debido a que solicito permiso personal de doce horas, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Alonso Hernández Villalta, la cantidad de Treinta 00/100 Dólares (\$30.00), en concepto de pago por ejercer actividades de Oficios Varios en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, los días: treinta y treinta y uno de marzo y uno de abril de dos mil dieciocho, debido a que el empleado Manuel Eugenio Portillo Meléndez había solicitado permiso personal, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00), en concepto de pago por cuatro (4) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día veintidós de marzo de dos mil



dieciocho laboró en la casa Comunal de Tecoluca en sustitución de Oscar Roberto Alas Guardado debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho laboró en la casa Comunal de Tecoluca en sustitución de Evelyn Raquel Díaz, debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, el día veinticinco de marzo de dos mil dieciocho laboró en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Juan José Leiva Cabrera debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas y el día dos de abril de dos mil dieciocho laboró en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Omar Isabel Chicas debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** la consultoría denominada: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y TURÍSTICOS TECOLUQUENSES al proveedor SOFÍA ELIZABETH CORNEJO DE MENDOZA, por un monto de **Nueve mil doscientos dólares (\$9,200.00)**, conforme a los Términos establecidos en la carpeta técnica. Dichos fondos serán pagados del proyecto: Desarrollo de Productos y Servicios Identitarios Tecoluquenses. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a Santos Obdulio Mejicanos, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de pago por ocho (8) días trabajados para esta municipalidad realizando labores de mantenimiento y aseo en las instalaciones del complejo deportivo de Tecoluca, debido a que el empleado Augusto Cesar Parras Orozco solicitó permiso para no trabajar el periodo de vacaciones de semana santa. Los días trabajados fueron: veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho; uno y dos de abril de dos mil dieciocho, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Rosa María Ramírez Arias, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho**, partida número **Trescientos setenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA MARÍA RAMÍREZ ARIAS**, por encontrarse deteriorado la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5, artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo de ejecución del proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA PROYECTO DE AGUA ADCLA**, por un monto de Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00), asentado en el acuerdo número Veinte del acta número Veintidós de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONTRAPARTIDA PARA PROYECTO DE AGUA ADCLA"**, se aperturará con la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-



"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a Rigoberto Nicolás Belloso Osorio; administrador de contrato del proyecto: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2018. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **Mario Herberth Méndez Sanabria**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete (2027), propiedad de esta Alcaldía, el día sábado siete de abril de dos mil dieciocho, realizando la misión de asistir a reuniones con cooperante de Austria Hans Eder, a realizarse en CIDEP y Fundación Iris, San Salvador. En horario de ocho de la mañana a cinco de la tarde. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **José Carlos Villalta Molina**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete (2027), propiedad de esta Alcaldía, el día **domingo ocho de abril de dos mil dieciocho**, realizando la misión siguiente: durante la mañana trasladará al personal, equipo y alimentos preparados en el parque ecoturístico Tehuacán hacia esta Ciudad, donde se realizará el IX Festival del marañón, durante el resto del día el vehículo se utilizará para cualquier otra necesidad imprevista de la logística del festival, por la tarde trasladará al personal y equipo de regreso al parque ecoturístico Tehuacán. En horario de cinco y media de la mañana a cinco y media de la tarde. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4, artículo 34 del Código Municipal, en vista de la cancelación de la disponibilidad de fondos por un monto de Seiscientos dieciocho mil novecientos treinta y dos 31/100 dólares (\$618,932.31) del préstamo referencia AA1031531, debido a que los señores del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) no firmaron el acuerdo municipal del acta respectiva para la solicitud del crédito que fue aprobado en el año dos mil dieciséis, por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con referencia AA1031531 por un monto de Un millón de dólares (\$1,000,000.00) con el cual se iban a ejecutar los proyectos: INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, donde además se realizó el pago de la deuda con dicho Banco, **ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la suspensión de la Orden Irrevocable de Pago (OIDP). **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Julia Marina Merino Ramírez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuarenta y uno**, partida número **Ciento cuarenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JULIA MARINA MERINO RAMÍREZ**, por encontrarse deteriorado la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente, la



ACTIVACION de la **Cuenta Corriente** número cero cero uno ocho cero uno ocho dos dos ocho tres (0018-018228-3) denominada: "**MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA CRUZ #2**", se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, para que realice el trámite. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el traslado de fondos por la cantidad de Dos mil trescientos sesenta y nueve 10/100 dólares (2,369.10) del presupuesto denominado: "Mantenimiento" hacia el presupuesto denominado: "Bacheo de calles de Tecoluca" de la carpeta técnica del proyecto: **ADQUISICION DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, el traslado se realiza porque se realizará señalización horizontal de todas las calles de esta Ciudad. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar a **René Alberto Martínez Avelar** (Suministros Eléctricos) para el año dos mil dieciocho la adquisición de material eléctrico, el suministro de: Cuatro pares de baterías recargables AAA, doscientos metros de alambre número doce thn, doscientos metros de alambre número catorce thn, cuatro lámparas con foco ahorrativo a doscientos veinte voltios, diez lámparas con foco ahorrativo a ciento diez voltios, dos regletas eléctricas, ciento setenta y cinco focos ahorrativos de veintitrés watts, cien focos ahorrativos de ochenta watts a doscientos watts, cien focos ahorradores de sesenta y cinco watts a ciento veinte voltios, cincuenta fotocelda fisher, cien tubos fluorescentes de cuarenta watts, setenta balastro para lámpara de cuarenta por dos, diez pares de baterías AA, seis baterías de nueve voltios, cuarenta y ocho lámparas circulares de treinta y dos watts número cinco, diez toma doble polarizado y diez placas de toma doble polarizado. Dicho material será utilizado para mantenimiento de alumbrado público y mantenimiento eléctrico de Complejo Deportivo, Mercados



municipales y parque ecoturístico Tehuacán. Se cancelará del Fondo 25%.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"COMPRA DE LAMINAS PARA REPARACION DE TECHOS EN COMUNIDAD ERNESTO BARRERA"**, por un monto de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES (\$11,886.55)**; que se tomarán del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE. -

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominará: **"COMPRA DE LAMINAS PARA REPARACION DE TECHOS EN COMUNIDAD ERNESTO BARRERA"**, se aperturará con la cantidad de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES (\$11,886.55)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** número **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE. -

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** la contratación de los servicios profesionales de nueve (9) consultores para las Capacitaciones Técnicas Especializadas del Programa Emprendimiento Solidario (PESS) /Alcaldía Tecoluca, según detalle: Rubro: Agroindustria/procesamiento de dulces, semilla y especies. Especialista a contratar: Gerardo Arcenio Alfaro Gómez. Horas de capacitación: Noventa y seis (96). Valor de hora: Ocho 00/100 dólares



(\$8.00). Monto: Setecientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$768.00). Rubro: Agroindustria/lácteos. Especialista a contratar: Wilber Arnulfo Guardado Hernández. Horas de capacitación: treinta y tres (33). Valor de hora: Ocho 00/100 dólares (\$8.00). Monto: Doscientos sesenta y cuatro (\$264.00). Rubro: Artesanías en hilo. Especialista a contratar: Santos Tomas Pérez Pérez. Horas de capacitación: treinta y tres (33). Valor de hora: Ocho 00/100 dólares (\$8.00). Monto: Doscientos sesenta y cuatro (\$ 264.00). Rubro: Industria textil. Especialista a contratar: Elka Nubia Parada Preza. Horas de capacitación: sesenta y cuatro (64). valor de hora: Ocho 00/100 dólares (\$8.00). Monto: Quinientos doce 00/100 dólares (\$512.00). Rubro: Industria panificadora. Especialista a contratar: Daniel Henry Cuellar. Horas: ochenta y cinco (85). Valor de hora: Ocho 00/100 dólares (\$8.00). Monto: Seiscientos ochenta 00/100 dólares (\$680.00). Rubro: Gastronomía. Especialista a contratar: Ana Elizabeth Martínez. Horas de capacitación: Ciento treinta (130). valor de hora: Ocho 00/100 dólares (\$8.00). Monto: Un mil cuarenta 00/100 dólares (\$1,040.00). Rubro: Manufactura productos químicos. Especialista a contratar: Leda Lizzeth Palacios. Horas de capacitación: setenta (70). valor de hora: Ocho 00/100 dólares (\$8.00). Monto: Quinientos sesenta 00/100 dólares (\$ 560.00). Rubro: Avícola (pollo de engorde). Especialista a contratar: Medardo Antonio Pineda Hernández. Horas de capacitación: cuarenta (40). valor de hora: Ocho 00/100 dólares (\$8.00). Monto: Trescientos veinte 00/100 dólares (\$320.00). Rubro: Servicios/estructuras metálicas. Especialista a contratar: Enmanuel de Jesús Sánchez. Horas de capacitación: treinta y dos (32). valor de hora: Ocho 00/100 dólares (\$8.00). Monto: Doscientos cincuenta y seis 00/100 dólares (\$256.00). total: nueve (9) rubros. Total horas de capacitación: quinientas ochenta y tres (583). Monto general por nueve consultores contratados: Cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$4,664.00) que se cancelarán de la cuenta corriente denominada: **"TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/AT"**, en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00), en concepto de contribución para inauguración del proyecto: Construcción Casa Comunal Caserío El Playón, cantón San Ramón Grifal, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la cual se realizará el doce de abril de dos mil dieciocho, esta cantidad se tomará de Fondos Propios y se le entregará a María Laura Villalta de De Paz; presidenta comunal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de contribución para inauguración del proyecto: Introducción de agua potable en comunidad El Porrillito, cantón Santa Cruz Porrillo, Tecoluca; San Vicente, la cual se realizará el catorce de abril de dos mil dieciocho, esta cantidad se tomará de Fondos Propios y se le entregará a Esther Liliana Arias García; secretaria comunal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y artículo 17 del Código de Trabajo, en vista que el señor Santiago Antonio López Cruz, renunció a su cargo como Apoyo a la Unidad de Proyectos, y en vista de la necesidad que existe para trabajar en la preparación de documentación para el traspaso al nuevo gobierno local, periodo dos mil dieciocho- dos mil veintiuno, **ACUERDA: Contratar a BLANCA MARITZA GOMEZ MELENDEZ,** mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero cuatro ocho cero cero ocho ocho tres-cero y Número de Identificación Tributaria cero tres uno tres-uno seis cero cuatro nueve tres- uno cero uno- nueve, como **Apoyo a la Unidad de Proyectos,** del **uno al treinta de abril de dos mil dieciocho,** se le cancelará la cantidad de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye el diez porciento de impuesto sobre la renta. Todo lo demás relacionado a la



contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el **PLAN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES CON ENFASIS EN LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de contribución para inauguración del proyecto: CORDÓN CUNETA Y CONCRETEADO DE CALLE CENTRAL QUE PASA POR ESCUELA EN COMUNIDAD EL ARCO, CANTÓN EL ARCO, TECOLUCA; SAN VICENTE, la cual se realizará el dieciséis de abril de dos mil dieciocho, esta cantidad se tomará de Fondos Propios y se le entregará a Víctor Manuel Martínez Avilés; presidente comunal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Ciento veintiséis 00/100 dólares (\$126.00) para pagos registrales de seis inmuebles donados por la empresa INVERSIONES L BARI, S.A., según detalle: dos zonas verdes, dos de equipamiento social y dos zonas ecológicas ubicadas en Lotificación El Salto; municipio de Tecoluca, esta cantidad se tomará del Fondo 25%, y el cheque saldrá a nombre de INVERSIONES L BARI, S.A., debido a que esta empresa ya realizó en el Banco Scotiabank el pago establecido por el Centro Nacional de Registros, por tanto se les está reintegrando la cantidad antes mencionada. COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Línea Fría, S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil trescientos ocho 50/100 dólares (\$1,308.50) en



concepto de pago por un compresor de dieciocho mil btu, un refrigerante R22 9KG para cargar aires acondicionados y pago de mano de obra por reparación e instalación, para los aires acondicionados ubicados en las oficinas de: Auditoría Interna, COEM y CAM, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, en vista de solicitud presentada por los empleados miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), donde solicitan se les devuelva la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), el cual se descontó para subsanar perdidas de bienes o productos que se encontraron dentro de cualquier instalación pública municipal, donde desarrollan sus actividades de seguridad, previamente haberse comprobado negligencia o complicidad del agente, pero como en este caso los empleados: David Humberto Choto, Pedro Argueta Mira, José Luis Munguía Hernández, Oscar Roberto Alas Guardado, Oscar Ernesto Núñez González, Ramón García Méndez, Miguel Fabián Merino, Juan José Leiva Cabrera, José Elías Vásquez, Omar Isabel Chicas y José Adín Cortez Ramos, solicitan su devolución, este Concejo **ACUERDA: Primero.** Devolver a los señores: David Humberto Choto, Pedro Argueta Mira, José Luis Munguía Hernández, Oscar Roberto Alas Guardado, Oscar Ernesto Núñez González, Ramón García Méndez, Miguel Fabián Merino, Juan José Leiva Cabrera, José Elías Vásquez, Omar Isabel Chicas y José Adín Cortez Ramos, quienes se desempeñan como Miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Alcaldía, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) a cada uno, en concepto de devolución descontado para subsanar perdidas de bienes o productos que se encontraron dentro de cualquier instalación pública municipal, donde desarrollan sus actividades de seguridad, previamente haberse comprobado negligencia o complicidad del agente, según lo establecido en los acuerdos numero veintiuno y veintidós del acta numero diecinueve de fecha uno de julio de dos mil catorce. Dichas cantidades se tomarán de la cuenta de ahorro denominada: Fondo de Retención de los Vigilantes. **Segundo:** Instruir a la Tesorera Municipal para que realice el trámite de devolución antes mencionado. **Tercero.** Al realizar la devolución a los empleados antes mencionados se aclara que a ninguno de los empleados del CAM le queda retenido ningún tipo de fondo en esta Municipalidad. **Cuarto.** El nuevo gobierno local decidirá si en el futuro establece alguna medida que les permita garantizar el subsanar



perdidas de bienes o productos que se encuentren en las infraestructuras municipales. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) en concepto de pago por mantenimiento preventivo de treinta y siete aires acondicionados de diferentes marcas y capacidades ubicados en Alcaldía Municipal de Tecoluca, casa comunal y Distrito San Nicolás Lempa y tres mantenimientos de cuarto frío ubicados en mercado municipal de Tecoluca y Parque Tehuacán, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA**: Nombrar al Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos, y al Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, como miembros de la comisión de evaluación de ofertas para el proceso de Libre Gestión No. 20180110 denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA, AÑO 2018**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de contribución para inauguración del proyecto: Construcción de Casa Comunal en San Luis Los Altos, cantón San Ramón Grifal, Tecoluca; San Vicente, la cual se realizara el dieciséis de abril de dos mil dieciocho, esta cantidad se tomará de Fondos Propios y se le entregará a Luis Alonso Cornejo Urías; presidente comunal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA**: Adjudicar el proceso constructivo del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN**



COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA, AÑO 2018, a la empresa CONSTRUVISIÓN, S.A. DE C.V., por un monto global de **Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno 82/100 dólares (\$43,641.82)** para la construcción de ochenta y ocho (88) letrinas aboneras distribuidas de la siguiente manera: **veintinueve (29)** en la comunidad **San Carlos Lempa**, **dieciocho (18)** en la comunidad **San Bartolo**, **veintiséis (26)** en la comunidad **La Sabana** y **quince (15)** en la comunidad **El Porvenir**. El costo unitario de cada letrina es de: Cuatrocientos noventa y cinco 85/100 dólares (\$495.85). **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a José Obdulio Martínez Larios**, el suministro de insumos las iniciativas de gastronomía y panadería:.....

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
Rosa de jamaica	12	Libras	\$ 1.75	\$ 21.00
Maní crudo	8	Libras	\$ 0.80	\$ 6.40
Pepitoria cruda	4	Libras	\$ 1.50	\$ 6.00
Pimienta gorda	3	Libras	\$ 2.00	\$ 6.00
Ajonjolí	24	Libras	\$ 1.15	\$ 27.60
Orégano en hoja	½	Libra	\$ 0.35	\$ 0.35
Mayonesa	2	Galones	\$ 5.00	\$ 10.00
Queso craff de 30 capitas	12	Paquetes	\$ 3.00	\$ 36.00
Pan para torta bolsa de 8 panes	10	Bolsas	\$ 1.50	\$ 15.00
Pimienta con comino	2	Libras	\$ 5.00	\$ 10.00
Tortillas para tacos	7	Bolsas	\$ 1.60	\$ 11.20
Salchichas	10	Libras	\$ 1.50	\$ 15.00
Pan para hot dog de 12 unidades	5	Bolsas	\$ 1.60	\$ 8.00
Pan para hamburguesa de 12 unidades	5	Bolsas	\$ 3.00	\$ 15.00
Valor total adjudicado:				\$ 187.55
Ciento ochenta y siete 55/100 dólares				



Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos, y al Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, como miembros de la comisión de evaluación de ofertas para el proceso de Libre Gestión No. 20180134 denominado: **COMPRA DE LÁMINAS PARA REPARACIÓN DE TECHOS EN COMUNIDAD ERNESTO BARRERA**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Mariano de Jesús Orantes Escobar, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento noventa y uno**, partida número **Sesenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos ochenta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIANO DE JESÚS ORANTES ESCOBAR**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** **Adjudicar a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez** (Tienda Divina Providencia), el suministro de insumos para fortalecer iniciativas de gastronomía, agroindustria de lácteos y agroindustria de dulces artesanales:



Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
Sal corriente (arroba)	25	Arroba	Arroba	\$ 50.00
Sal corriente (libras)	20	Libra	Libra	\$ 1.52
Aceite	8	Bidón	Bidón	\$ 204
Cal	3	Libra	Libra	\$ 0.30
Pastillas de cuajo	6	Caja	Caja	\$ 72.00
Valor total adjudicado:				\$ 327.82
Trescientos veintisiete 82/100 dólares				

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar a **Gloria del Carmen Osorio de Molina** (CENTRO COMERCIAL VIROLEÑO, S.A. DE C.V.), el suministro de bienes para iniciativa AMT-PESS- 15 ANTOJITOS MARY Y AMT-PESS- 09 TALLER DE COSTURA LITA:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
Refrigeradora de 11 pies de dos puertas	1	Unidad	\$ 500.00	\$ 500.00
Una plancha panasonic ni - p25ot verde	1	Unidad	\$ 40.00	\$ 40.00
Valor total adjudicado:				\$ 540.00



Quinientos cuarenta 00/100 dólares

Se cancelará de la cuenta corriente denominada: **TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA- 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE**", en el marco del proyecto: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PESS). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". Vistos los **Estatutos de la Asociación Intercomunal de Desarrollo Juvenil, "Siempre-Joven", Comunidades del Sector Centro, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente** que consta de cincuenta y cuatro (54) artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los artículos 30 numeral 23, 119 del Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR los Cincuenta y cuatro (54) Artículos que conforman los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN INTERCOMUNAL DE DESARROLLO JUVENIL, "SIEMPRE-JOVEN", COMUNIDADES DEL SECTOR CENTRO, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **PERSONERÍA JURÍDICA**. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciocho.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE LAS PAMPAS, FASE II"**, por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 91/100 DÓLARES (\$37,475.91)**; que se tomaran de los fondos donados por la cooperación internacional INTERSOL, se utilizará la misma cuenta corriente aperturada para el proyecto: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS PAMPAS**



cuenta número: cero cero uno ocho cero uno seis tres nueve ocho cero (00180163980). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONTRAPARTIDA PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE LAS PAMPAS, FASE II"**, por un monto de **VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 55/100 DÓLARES (\$20,185.55)**; que se tomarán del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominará: **"CONTRAPARTIDA PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE LAS PAMPAS, FASE II"**, se aperturará con la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 55/100 DÓLARES (\$20,185.55)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro número 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por el señor Carlos Humberto Corvera Alvarenga, contratista de mano del proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE CENTRAL QUE PASA POR ESCUELA EN COMUNIDAD EL ARCO**, donde solicita la consideración de los costos de su oferta de mano de obra en



el proyecto mencionado, debido a que por equivocación de él, colocó costos muy por debajo de lo que el trabajo realmente vale. Además, solicita se le ayude con la contratación de dos auxiliares para que le colaboren con las actividades que es un compromiso de la comunidad, ya que ha habido deficiencia en el aporte de la comunidad, no ha sido según los compromisos que hicieron por escrito, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizarle al señor Carlos Humberto Corvera Alvarenga, contratista de mano del proyecto: EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE CENTRAL QUE PASA POR ESCUELA EN COMUNIDAD EL ARCO, el pago de la diferencia del monto ofertado que corresponde a la cantidad de Seiscientos setenta y dos 51/100 dólares (\$672.51); ya que la oferta presentada en un principio era por un monto de Cuatro mil ciento noventa y tres 34/100 dólares (\$4,193.34) y la oferta presentada actualmente es por un monto de Cuatro mil ciento sesenta y cinco 85/100 dólares (\$4,865.85), siendo la diferencia entre ambas ofertas la cantidad de Seiscientos setenta y dos 51/100 dólares (\$672.51). Además, se autoriza el pago de dos auxiliares, debido a que la comunidad no aportó la mano de obra no calificada según los compromisos que hicieron por escrito. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 numeral 3, artículo 30 numerales 8 y 14, artículo 34 del Código Municipal, considerando Primero: Que la adquisición de la Motoniveladora y la Retroexcavadora ambas de la marca Caterpillar representa una inversión cuantiosa que es necesario preservar y ampliar su vida útil. Segundo: Que la actividad de mantenimiento que proporciona la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V., garantiza lubricantes y repuestos originales los cuales cuentan con su respectiva garantía **ACUERDA:** Renovar el contrato de mantenimiento preventivo para el equipo de terracería Motoniveladora Modelo 120K y Retroexcavadora Modelo 416E de la marca Caterpillar para un periodo según detalle: Un mil (1000) horas para la motoniveladora y un mil (1000) horas para la



retroexcavadora, por una suma global de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 dólares (\$7,932.60) para los dos equipos. Se subraya lo establecido en el Numeral 2 Romano VIII "Facturación" del acuerdo de mantenimiento preventivo que literalmente dice: "El costo total del presente acuerdo de mantenimiento ha sido establecido considerando que los equipos trabajarán un promedio de **un mil horas** en el año. Si por alguna u otra razón, los equipos trabajan menos horas de las establecidas, solamente se facturarán los servicios efectuados, no así el costo total del acuerdo por equipo". Dichos recursos serán tomados del proyecto: Mantenimiento y Reparación de Equipo y Maquinaria de Terracería, presupuestado en el ejercicio Año 2018. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, considerando que en el plan de mantenimiento preventivo de la motoniveladora y retro excavadora se encontraba contemplado un mantenimiento de quinientas (500) horas y dos mil (2000) horas, las cuales se realizaron durante enero y febrero de dos mil dieciocho, pero siendo el caso de que la fuente de financiamiento: Mantenimiento y Reparación de Equipo y Maquinaria de Terracería, presupuestado en el ejercicio Año 2017, ya no cuenta con recursos financieros, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Dos mil ochocientos trece 70/100 dólares (\$2,813.70), en concepto de pago por mantenimiento preventivo por quinientas (500) horas de motoniveladora, por un valor de Un mil cuarenta y cinco 25/100 dólares (\$1,045.25) y mantenimiento preventivo de dos mil (2000) horas de retro excavadora, por un valor de Un mil setecientos sesenta y ocho 45/100 dólares (\$1,768.45), dicha autorización se realiza debido a que en el proyecto denominado: Mantenimiento y Reparación de Equipo y Maquinaria de Terracería, presupuestado en el ejercicio Año 2017, ya no se cuenta con recursos financieros y el mantenimiento se realizó en el 2018. Se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a



QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., la cantidad de Cuatro mil doscientos veintinueve 73/100 dólares (\$4,229.73) en concepto de pago por la renovación de póliza de seguro número cero uno tres cero cero cero uno ocho tres tres (0130001833) que garantiza el camión marca: Kenworth, modelo: T370, año: 2017, placas: N dos cero ocho cero dos (20802), se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar la póliza de seguro numero inc-18301 denominado **Seguro de incendio que cubre las instalaciones y equipamiento de la Casa Comunal de Tecoluca y el Parque Ecoturístico Tehuacán**, por una suma asegurada de Ochocientos treinta mil veinte 00/100 dólares (\$830,020.00) en el período comprendido entre el veintidós de abril de dos mil dieciocho y el veintidós de abril de dos mil diecinueve. La póliza es por un monto de Dos mil seiscientos treinta 88/100 dólares (\$2,630.88) y serán cancelados en una sola cuota del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan de la Cruz Meléndez, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de pago por cuatro (4) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día ocho de abril de dos mil dieciocho, brindo seguridad en el Festival del Marañón, el día nueve de abril de dos mil dieciocho laboro en la casa comunal de Tecoluca en sustitución de Luis Vladimir Flores Ventura, debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas y el día quince y dieciséis de abril de dos mil dieciocho, laboro en el Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de Miguel Fabián Merino debido a que solicito permisos personales, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 del Código Municipal y artículo 64 del Reglamento



Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de marzo de dos mil dieciocho, a los siguientes empleados: **Teresa de Jesús Pérez.** Minutos: Cincuenta y siete (57). Monto a descontar: Tres 17/100 dólares (\$3.17). **Laura Lorena Franco.** Minutos: Ciento veintiocho (128). Monto a descontar: Cinco 78/100 dólares (\$5.78). **Eduardo Alfredo Guerrero.** Minutos: Sesenta y dos (62). Monto a descontar: Uno 51/100 dólares (\$1.51). **Rafael Antonio Ayala.** Minutos: Ciento cinco (105). Monto a descontar: Cinco 83/100 dólares (\$5.83). **Silvia Iris Sosa.** Minutos: Ciento ocho (108). Monto a descontar: Dos 33/100 dólares (\$2.33). Total general a descontar: Dieciocho 62/100 dólares (\$18.62). Dicho descuento se aplicará en la planilla de salario del mes de abril de dos mil dieciocho. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la **Ingeniera Blanca Ruth Gómez de Bonilla;** Técnica de Unidad de Proyectos, al Arquitecto **Mario Herberth Méndez Sanabria;** Jefe de la Unidad de Relaciones y Gestión y al Licenciado **Rafael Antonio Ayala Hernández;** Jefe de la UACI, como miembros de las comisiones de evaluaciones de ofertas para los procesos de: Libre Gestión No. 20180162 denominado: **CONTRAPARTIDA PARA PROYECTO DE AGUA ADCLA** y Libre Gestión No. 20180163 denominado: **CONTRAPARTIDA PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE LAS PAMPAS, FASE II.** **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Herita Dalila Juárez Amaya, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Dieciséis y Diecisiete,** partida número **Veintisiete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cuatro,** **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar



REPONER la partida de nacimiento de **HERITA DALILA JUÁREZ AMAYA**, por encontrarse deteriorado la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Alberto Rodríguez, la cantidad de Ciento sesenta 00/100 dólares (\$160.00), en concepto de pago por dieciséis (16) días trabajados para esta municipalidad realizando labores de riego y mantenimiento de jardines en el parque central de la ciudad de Tecoluca. Los días trabajados fueron: veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo de dos mil dieciocho y uno, tres, cinco, siete, nueve, once, trece, quince, diecisiete y diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$240.00), en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad desempeñando el cargo de Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) asignado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca, en sustitución de la señora Evelyn Raquel Díaz Viuda de López, quien ha sido operada de la vista. Dicho pago comprende del nueve al treinta de abril de dos mil dieciocho. Además, se le cancelan turnos adicionales los días siete y ocho de abril de dos mil dieciocho, ya que apoyo en la seguridad del Festival del marañón, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CERCADO Y TECHO EN TANQUE, COMPRA DE LANCHA Y MANTENIMIENTO DE BORDA EN ISLA DE MONTECRISTO"**, por



un monto de **DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 29/100 DÓLARES (\$10,773.29)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE. -

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CERCADO Y TECHO EN TANQUE, COMPRA DE LANCHAS Y MANTENIMIENTO DE BORDA EN ISLA DE MONTECRISTO"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 29/100 DÓLARES (\$10,773.29)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** número **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE. -

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de contribución para pago de transporte de alumnos del Centro Escolar Rafaela Suarez, Centro Escolar Cantón La Esperanza y Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero, desde esta ciudad hacia el Estadio Vicentino, San Vicente para el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho quienes asistirán a la Inauguración de la Liga atlética policial, esta cantidad se tomara de Fondos Propios y se le entregará a Román Antonio González Maltez; Jefe de Subdelegación PNC Tecoluca. COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** la elaboración de cinco sellos según detalle: un sello de: Alcaldía Municipal, un sello de



Secretaría Municipal, un sello de: Tesorería Municipal, un sello de: se cancela esta carta y un sello de: carta de venta elaborada por/semoviente revisado por, serán utilizados en el Tiangué Municipal, se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; vista la renuncia voluntaria presentada por la Licenciada Ana Mercedes Belloso Ramírez; quien desempeñará hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho el cargo de Secretaria Municipal, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Decreto número Cuatro publicado en el Diario Oficial número Ciento setenta y siete, Tomo Cuatrocientos doce de fecha veintiséis de septiembre de dos dieciséis, **ACUERDA: Aceptar la renuncia** voluntaria de la Licenciada **Ana Mercedes Belloso Ramírez**, quien cesará sus labores a partir del día **treinta de abril de dos mil dieciocho**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; vista la renuncia voluntaria presentada por el Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón; quien desempeñara hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho el cargo de Gerente General, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Decreto número Cuatro publicado en el Diario Oficial número Ciento setenta y siete, Tomo Cuatrocientos doce de fecha veintiséis de septiembre de dos dieciséis, **ACUERDA: Aceptar la renuncia** voluntaria del Licenciado **Santos Margarito Escobar Castellón**, quien cesará sus labores a partir del día **treinta de abril de dos mil dieciocho**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; vista la renuncia voluntaria



presentada por la señora Ana Cecilia Meza de Osorio, quien desempeñará hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho el cargo de Tesorera Municipal, y acogíendose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Decreto número Cuatro publicado en el Diario Oficial número Ciento setenta y siete, Tomo Cuatrocientos doce de fecha veintiséis de septiembre de dos dieciséis, **ACUERDA: Aceptar la renuncia** voluntaria de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**, quien cesará sus labores a partir del día **treinta de abril de dos mil dieciocho**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; vista la renuncia voluntaria presentada por el Licenciado José Alejandro Menjivar Hurtado, quien desempeñará hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho el cargo de Auditor Interno, y acogíendose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Decreto número Cuatro publicado en el Diario Oficial número Ciento setenta y siete, Tomo Cuatrocientos doce de fecha veintiséis de septiembre de dos dieciséis, **ACUERDA: Aceptar la renuncia** voluntaria del Licenciado **José Alejandro Menjivar Hurtado**, quien cesará sus labores a partir del día **treinta de abril de dos mil dieciocho**. COMUNIQUESE.

Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, acuerdo número seis; no se les ha socializado el proceso de dicha consultoría y por lo tanto no pueden deliberar. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández, salvan su voto acuerdo en relación al acuerdo número nueve y diez; han solicitado los ingresos y egresos de dicha asociación para verificar si es factible dicha contrapartida pero que no fue



proporcionada, acuerdo número once; porque hay incompatibilidad con el cargo porque anteriormente había sido nombrado como Mantenimiento de complejo deportivo, acuerdo número catorce; primero: se les debe designar con sus nombres y apellidos y no hacer alusión a un partido político, por las actividades inherentes a sus funciones como concejales; segundo: lo que se discutió en el año dos mil dieciséis fue la categorización de esta Municipalidad y no el caso concreto del crédito. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández, salvan su voto en relación al acuerdo número dieciocho: porque no se establece el monto de la adjudicación en relación a la compra de suministros eléctricos. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número veintiuno; no se les socializo el proceso, no vieron las diferentes ofertas de los profesionales a contratar por tanto se les imposibilita poder deliberar. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández, salvan su voto en relación al acuerdo número veinticuatro; en vista de que no hay una solicitud al Concejo de Santiago Antonio López Cruz, no podían contratar a Blanca Maritza Meléndez, considerando que violenta el artículo 31 numeral 12 del Código Municipal. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández, salvan su voto en relación al acuerdo número veintinueve; se abstienen por no conocer el caso en concreto y la retención a los agentes no se hizo en el periodo dos mil quince-dos mil dieciocho. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número treinta y uno y treinta y tres; por no conocer el proceso de libre gestión y la carpeta técnica ni el perfil de la letrina a construir, acuerdo número



treinta y cuatro, por no conocer del proceso, acuerdo numero treinta y ocho; por no haberles socializado dicho programa, acuerdo numero treinta y nueve, nunca se les socializo, acuerdo número cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, por no tener conocimiento no se les ha explicado este proyecto, acuerdo numero cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, por no tener conocimiento, acuerdo numero cincuenta; en el momento oportuno solicitaron los ingresos y egresos de la asociación ADCLA y nunca les fue proporcionado. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández, Rene Gonzalo Duran Alvarado; salvan su voto en relación al acuerdo numero cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno, porque desconocen los estados financieros y para no perjudicar los ingresos de esta Municipalidad, se tendría que revisar el artículo 53 literal a) de la LCAM en donde hace referencia al proceso de indemnización.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Vilalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Lirio
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Concepción Araly Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Barón Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belloso Ramírez
Secretaria Municipal

